

INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre de 2015, y normativa de desarrollo, eDreams ODIGEO, S.A. (la "**Sociedad**"), informa de que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada hoy en primera convocatoria, aprobó todas las propuestas de acuerdos que le habían sido sometidas y que se resumen a continuación:

1. Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021
2. Aprobación de los informes de gestión individual y consolidado correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021
3. Aprobación de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021
4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021
5. Aprobación del nombramiento de Ernst and Young, S.L. como auditores
6. En relación con los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:
 - 6.1. Modificación del artículo 10 ("Juntas Generales"), apartado 10.1 ("Asistencia y representación a las Juntas Generales"), para introducir la posibilidad de celebrar la Junta de forma exclusivamente telemática, flexibilizar el proceso de nombramiento del presidente de la Junta y regular el número mínimo de acciones que permiten la asistencia, física o telemática, de los accionistas a la Junta General
 - 6.2. Modificación del artículo 11 ("Consejo de Administración. Competencias"), para excluir la posibilidad de nombrar personas jurídicas como consejeros
 - 6.3. Modificación del artículo 13 ("Remuneración"), para ajustarlo a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital y realizar otras mejoras técnicas.
7. En relación con los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

- 7.1. Modificación de los artículos 9 (“Anuncio de convocatoria”), 14 (“Presencia de terceros en la Junta General de Accionistas”), 15 (“Representación”), 18 (“Planificación, medios y lugar de celebración de la Junta General”), 20 (“Mesa de la Junta General de Accionistas”), 22 (“Registro de accionistas”), 29 (“Votación de las propuestas de acuerdo”), 33 (“Acta de la Junta General de accionistas”) y la introducción de una Disposición Adicional (“Asistencia a la Junta General de Accionistas de forma telemática”), para regular la asistencia telemática a la Junta General, incluyendo la celebración exclusiva por medios telemáticos, y flexibilizar el proceso de nombramiento del presidente de la Junta
 - 7.2. Modificación del artículo 13 (“Derecho de asistencia”) para regular el número mínimo de acciones que permiten la asistencia, física o telemática, de los accionistas a la Junta General
 - 7.3. Modificación de los artículos 17 (“Representación a través de intermediarios financieros”) y 28 (“Votación a través de medios de comunicación a distancia”), para ajustarlos a la nueva redacción de la Ley de Sociedades de Capital y realizar otras mejoras técnicas
8. Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, para que, si lo estima conveniente dentro de un plazo máximo de cinco años, pueda llevar a cabo un aumento de capital hasta la mitad del capital social actual, en una o más ocasiones, y en el momento y por la cuantía que considere adecuados, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente
9. Autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, convertibles y/o canjeables en acciones, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones, por un importe máximo que no exceda, en importe nominal, de la mitad de la cifra de capital social en la fecha en la que se produce esta autorización, así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria pudiendo excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente de los accionistas

10. Autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, por cuenta propia o a través de sociedades de su grupo, con un máximo del diez por ciento (10%) del capital social
11. Delegación de facultades para la formalización, elevación a público y ejecución de los acuerdos que se adopten
12. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2021

El texto de los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad (www.edreamsodigeo.com) en los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General.

Madrid, 22 de septiembre de 2021

eDreams ODIGEO